



# El Tribunal de la fe censurado: prácticas rituales, pasquines y rumores contra la Inquisición novohispana (1602-1734)

*Court of Faith Censored: Ritual Practices, Lampoons and Rumors Against New Spain's Inquisition (1602-1734)*

---

Recibido: 19 de junio del 2015

Aprobado: 9 de diciembre del 2015

---

.....  
NATALIA SILVA PRADA

Library of Congress, Washington, Estados Unidos  
nataliasilva66@yahoo.com

## ♦ R E S U M E N ♦

En este artículo se estudia el significado de las críticas a la Inquisición desde diversos sectores sociales del virreinato de la Nueva España durante el siglo XVII y primeros años del siglo XVIII. La autora utiliza el concepto de 'movimiento de opinión' a la Inquisición para señalar la existencia de una forma peculiar de opinión pública. En el ejercicio de sus funciones el Tribunal de la fe provocó reacciones que nos develan su cariz político y la capacidad de la

sociedad para enfrentar una institución destinada especialmente al control de las ideas religiosas.

Las fuentes que nos permiten acceder a este tema son fundamentalmente pleitos por preeminencia, pasquines y rumores que se encuentran en diversos repositorios documentales, así como en documentos publicados. Los documentos manuscritos los hemos consultado en archivos de México y de España.

**Palabras clave:** Inquisición, movimiento de opinión, pasquines, pleitos, rumores.

↔ A B S T R A C T ↔

This article analyzes the criticism to the Inquisition by various social sectors of the viceroy of New Spain, and its meanings. The author studies the 17<sup>th</sup> century and the early 18<sup>th</sup> century and uses the concept of 'opinion movement' to prove the existence of a peculiar form of public opinion. Exercising its functions, the Court of faith prompted reactions that reveal to us its

political character and the capacity of different actors to deal with an institution aimed specially to control religious ideas. Preeminence lawsuits, lampoons, and rumors, as well as published documents, are the sources that introduce the reader to this topic. The handwritten documents are from the archives of Mexico and Spain.

**Keywords:** Inquisition, lampoons, lawsuits, 'opinion movement', rumours.

Qué fin puede guardar a un reino que [...], deshonra linajes, ensalza libelos, [...] destruye el comercio, [...], confisca bienes, hace juicios secretos, no oye las partes, calla los testigos, vende noblezas, [...], alienta gabelas.

(Cit. en Moreno Martínez 19)<sup>1</sup>



## Inquisición y “opinión pública”



El objetivo de este artículo es mostrar a los lectores las potencialidades que puede tener un estudio sobre la “opinión pública” contra el Tribunal de la fe. La conjunción de estas dos temáticas resulta en extremo problemática. Por una parte, la historiografía hispanoamericana ha avanzado muy poco en la reflexión sobre el concepto de opinión pública de los siglos XVI y XVII<sup>2</sup>. Por la otra, muchos

- 
- 1 La cita corresponde al libro *Luis Dado de Dios* del judeoconverso Antonio Enríquez Gómez publicado por primera vez en 1615. La versión usada por Moreno es de 1645.
  - 2 Un ejemplo del escaso pero necesario avance de esta discusión se refleja en el libro *Miedo en el Perú*, editado por Rosas Lauro. A pesar de que el libro aborda muchos aspectos que ameritaban una discusión sobre la opinión pública vinculada con las conspiraciones, rebeliones, rumores y pasquines, encontramos solamente alusiones superficiales y contradictorias. Dos trabajos

historiadores son aún reacios a aceptar la idea de que el nacimiento de la opinión pública no ocurrió en el siglo XVIII, tal como ha sido comúnmente aceptado a partir de la publicación en 1962 del connotado libro de Jürgen Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública*. A esto se suma la idea de que la gente era incapaz —fuera por miedo o por falta de recursos letrados— de emitir opiniones razonadas contra el Tribunal de la fe.

El estudio de Habermas señaló la necesidad de estudiar “los lugares y las formas de sociabilidad, los mecanismos de difusión y de discusión de las ideas y la relación entre sociedad y poder” (Torres Puga 17). Sin embargo, el concepto abstracto de “opinión pública” ha sido bastante cuestionado por los historiadores, en tanto “no puede entenderse exclusivamente como un fenómeno social” (Torres Puga 17) puesto que “se trata, más bien, de una construcción discursiva” (Torres Puga 17).

La idea de la opinión “pública” parece antitética a la de la libertad de expresión que le es más afín. Es por esta razón que resulta peligroso utilizar el concepto de “opinión pública” para épocas en las que todavía no existía libertad real de opinar y en las que las opiniones aún no poseían la suficiente autoridad como para modificar las acciones de los gobernantes y de las autoridades civiles y religiosas. No obstante, existían opiniones críticas, conversaciones políticas, libelos escandalosos, que tenían un papel preponderante en los espacios restringidos de lo que era la participación política. En el espacio que generaba la regulación de los actos de poder, existen palabras que pueden estudiarse como parte del universo de la ‘opinión’ y que en aquel tiempo estaban íntimamente vinculadas a la defensa y administración del bien común, concepto de profundas raíces religiosas e íntimamente vinculado a la idea del buen gobierno. En un orden de ideas similar, Landi (116) y Rospocher (186) afirman que en la edad moderna “la censura y el control de las opiniones aparecen como un aspecto complementario y no opuesto a la categoría de la opinión pública” (Landi 116).

El periodo moderno parece ser testigo de un ‘público’ politizado capaz de emitir juicios de la misma naturaleza y de exponerlos en una esfera pública. Esta esfera si bien no era todavía la de los diarios y las gacetas, tenía espacios que la hacían posible como las plazas, las esquinas de las calles, las iglesias, los baños públicos, las boticas o las tabernas.

.....

en los que se expresa preocupación por entender los orígenes de la opinión pública (González Bernaldo; Guerra “Voces”).

Nos parece sensato no desechar las “opiniones críticas” contra la Inquisición aunque hayan nacido en un ambiente turbulento que parece alejado del raciocinio ilustrado que según Habermas, caracterizó a la opinión pública del siglo XVIII. Esas opiniones, como veremos, no son emitidas por individuos aislados. Muchas de ellas lograban impactar socialmente y provocar un clima de participación no solo entre los estamentos privilegiados. Pero por las diferencias con esa otra “opinión pública” ilustrada y para evitar confusiones, aquí denominamos a esas “opiniones críticas”: movimiento de opinión. No nos parece tampoco que sean solo una forma embrionaria de opinión, como aducía Habermas, sino más bien, formas particulares de comunicación y cultura política que obedecían a un sistema social y político de tipo confesional.

Las reflexiones que expondremos están basadas en numerosas y variadas investigaciones de las áreas mediterránea y americana que desde hace más de veinte años vienen cuestionando la exclusiva existencia de una esfera pública burguesa, para proponer no solamente esferas alternativas sino una proyección de los espacios de opinión a los siglos precedentes y la existencia y variantes de lo que era “público” antes del siglo XVIII (Baker; Chisick; Farge; Hugues; Kagan; Peacey; Ravel; Sawyer; Schaub; Thompson; Weil; Zaret “Literacy”; *Origins*)<sup>3</sup>. En una de las más recientes obras sobre esta temática Michele Olivari trata de zanjar el asunto:

Me parece que la cuestión relativa a la posibilidad de retrodatar las categorías habermasianas a la primera edad moderna ya no es tan ardua como hace algunos años, cuando quienes la promovían suscitaban una gran perplejidad en la mayor parte de los estudiosos. De hecho, actualmente la adscripción de la opinión pública a los siglos XVI o XVII aparece frecuentemente en los ensayos de historia moderna. (13)

No obstante los obstáculos que todavía deben ser sorteados, tenemos la intención de mostrar a través de documentación fragmentaria, las potencialidades de un estudio que conjugue estas espinosas variables. Los testimonios de la

3 Entre los trabajos más recientes y propositivos que debaten sobre el tema de la opinión pública en los siglos XVI y XVII se encuentran (Castillo Gómez y Amelang; Chartier y Espejo; De Vivo; Infelise; Jouhaud; Landi, Niccoli; Olivari; Silva Prada “Cultura política”; “Pasquines”; “Los Reinos”). Para el siglo XVIII novohispano es fundamental la obra de Torres Puga. Para Iberoamérica sigue siendo un referente muy importante la obra colectiva *Los espacios públicos en Iberoamérica*. Para el periodo aquí tratado son esenciales los ensayos de Lempérière, Guerra y Schaub.

existencia de un ‘movimiento de opinión’ contra el Santo Oficio de la Inquisición no son pocos. Aquí mostraremos algunos casos paradigmáticos ocurridos en el largo siglo xvii en la Nueva España.

Juan Antonio Llorente fue el primer escritor de los tiempos modernos en hacer explícita la razón por la cual se pensaba que no existía una oposición declarada en España al Santo Oficio: “porque este había logrado silenciar las voces discrepantes” (*Memoria* 15). Hoy este acierto que quizás parece obvio y natural no lo era cuando Llorente expuso sus primeras críticas al Tribunal, originadas en un informe<sup>4</sup> que le fue solicitado por el propio inquisidor general, Manuel Abad y Lasierra cuando ocupaba el cargo de secretario de la Inquisición de Corte<sup>5</sup>. De sus numerosos escritos, tres contenían críticas directas al Santo Oficio, las cuales fueron publicadas entre 1812 y 1817.

Las palabras del disidente y judeoconverso español Antonio Enríquez Gómez citadas en el epígrafe son una muestra del tipo de críticas alrededor de la Inquisición, del ambiente que creó y de los temas que caracterizaron al ‘movimiento de opinión’ respecto a esta institución. Las opiniones contrarias a su establecimiento, acciones y censuras se pueden rastrear a través del delito de ‘fautoría’ y otros bajo los que se encubría. Entre ellos figuraban las prohibiciones de sobornar testigos, deponer falsamente, esconder y exaltar herejes, favorecerlos y alojarlos, ocultar sus bienes, las palabras de desacato, el retiro de sanbenitos o la negación a su uso, la constitución de redes de mensajeros, la prohibición de ofender de obra o de palabra a los inquisidores, la expresión de desacuerdo con los procedimientos del Tribunal y las acusaciones directas contra los inquisidores. De estos estudiaremos aquí los tres últimos elementos. Los pleitos por asuntos de preeminencia, los pasquines o libelos infamatorios —papeles subversivos— y los rumores aunque eran formas tumultuosas de expresión, eran también, mecanismos y prácticas de comunicación y cultura política.

En las expresiones soterradas de opinión se pueden rastrear las ideas, aspiraciones, valores y críticas que preocupaban a los miembros del cuerpo social y que trascendían las creencias religiosas. Pleitos, pasquines y rumores se encontraban en la base del movimiento de opinión contra el Santo Oficio y eran prácticas políticas muy bien asimiladas por la población del siglo xvii (Silva,

4 Este informe se titula Discursos sobre el orden de procesar en los tribunales de Inquisición, 1797.

5 Llorente fue comisario del Santo Oficio y secretario supernumerario de la Inquisición de la Corte. Sus críticas al Santo Oficio son el producto de una solicitud oficial. Sus escritos no fueron aprobados y se le consideró traidor del Santo Oficio.

“Cultura”; *La política*; “Los reinos”; “Los sueños”; “Places y dolor”; “Pasquines”). No eran solo válvulas de escape sino instrumentos para la formación de auténticos estados de opinión (Castillo, “Amanecieron” 148; *Entre la pluma* 231).



## El Tribunal de la fe *versus* la autoridad obispal (1602-1603)

El siglo XVII recibió al Tribunal de la Inquisición novohispana y a los inquisidores con pleitos que revelan profundas inconformidades sobre su instalación.

La semana del 20 al 28 de febrero de 1603, los representantes de la ciudad de México y sobre todo los inquisidores, fueron expuestos a la burla y al escándalo por parte del propio arzobispo, don fray García de Mendoza y Zúñiga<sup>6</sup>. En un día en el que se iba a dar lectura del edicto general de la Inquisición, los inquisidores don Alonso de Peralta y Gutiérrez y don Bernardo de Quiroz fueron informados por el alcalde encargado de la cárcel perpetua, Diego de Espinosa, que se encontró con unos símbolos que alteraban las costumbres establecidas y las preeminencias: en el lado del evangelio de la catedral y muy cercano al altar mayor, el arzobispo había dejado instalado un dosel, un sitio y una silla (estos elementos formaban un pequeño trono), a la cual se subía por tres gradas. Los inquisidores quisieron creer que se trataba de un olvido y con sumo respeto solicitaron a la máxima autoridad eclesiástica que retirara estos objetos. Pero las primeras diligencias no llevaron a la resolución del caso, en el que también intervino el virrey. El arzobispo comenzó a retarlos aduciendo que esta situación no era parte de olvido alguno y finalmente cuando se le insistió en el asunto dejó expuesta su opinión respecto a los inquisidores de oficio:

Que aquel asiento era suyo y el que le pertenecía y había de tener porque él era *el mero Inquisidor mayor y el que estaba como tal representándolo*, y que los inquisidores eran sus inferiores porque eran sus coadjutores y los que por él hacían oficio de inquisidores y que no tenían que ver con él ni con su asiento *porque el Papa le mandaba usase del*, antes por honrarlos en aquel acto quería ir a su asiento y asistir personalmente en

6 Fray García de Santa María de Mendoza y Zúñiga fue un monje profeso jerónimo en Lupiana. Fue arzobispo de México entre 1600 y 1606.

él pues era el verdadero Inquisidor y los inquisidores sus tenientes. (AHN, I, exp. 7, ff. 3 r.-4 v., énfasis añadido)

Este pleito, como otros de naturaleza simbólica<sup>7</sup>, son todo menos que in-sustanciales luchas faccionales. En la declaración del arzobispo estamos viendo materializado uno de los aspectos que caracterizaron al movimiento de opinión contra el establecimiento del Tribunal de la fe. Recordemos que antes de su instauración en México en 1571, existió una Inquisición no burocratizada en la que los obispos ejercían las funciones de inquisidores. Refleja la tensión y el descontento que arzobispos y obispos manifestaron cuando el Santo Oficio los reemplazó en una de sus más importantes funciones. Fue tan difícil la delimitación de competencias entre arzobispos, obispos, gobernadores e inquisidores que incluso hubo movilización del pueblo para que no se le tuviera respeto a la Inquisición, caso particular protagonizado por los obispos de Cuba y Santo Domingo. Apenas llegaron los primeros inquisidores, publicaron edictos de fe “presentándose ante el pueblo como inquisidores ordinarios”, cargo que hasta entonces habían tenido los obispos (Álvarez Alonso 34).

Los obispos tuvieron una larga historia como inquisidores que se remonta al medioevo, es interrumpida por dos siglos y reimplantada de nuevo. En la *Discusión del proyecto de decreto sobre el tribunal de la Inquisición* (trataba sobre su restablecimiento) presentado ante las Cortes de Cádiz en el año de 1813, se puede apreciar la importancia que se le da a la recuperación del papel que los obispos desempeñaron como “jueces natos en las causas de fe” (9 y 595), revalorando este papel y criticando el de los inquisidores. La mayoría de los inquisidores previos al siglo xv fueron muy ardientes y rigurosos, lo cual suscitó “las quejas de los pueblos” (*Discusión* 9), conmociones y una gran mortandad de herejes. La bula para el establecimiento de la Inquisición en Castilla en 1478 habría sido un “golpe fatal” (*Discusión* 10) a la autoridad de los obispos y muy probablemente se vivió de la misma forma cuando en los virreinos se instituyó el Tribunal del Santo Oficio, que llevó a su reemplazo en calidad de guardianes de la fe. Por otra parte, los obispos se consideraban sucesores de los apóstoles, así como el papa era sucesor directo de San Pedro. En sus diócesis sentían ejercer la misma potestad que el papa en Roma.

7 Otro caso que involucra al mismo arzobispo y trata sobre pleitos ceremoniales entre la autoridad eclesiástica y el virrey puede consultarse en la Carta del virrey conde de Monterrey (AGI, AM, 25, n. 41, ff. 1 r.-112 r.).

El pleito abierto del arzobispo García de Santa María puede estar conectado con un caso críptico ocurrido el año anterior en el radio del área Puebla-México-Tlaxcala y en el que tanto el arzobispo como el obispo de Tlaxcala se pronunciaron, criticando al tribunal.

En 1602 fueron descubiertos pasquines en ese corredor geográfico que se referían a “la reformación del Santo Oficio” o más específicamente, a una supuesta revocación de privilegios al tribunal. Esto por ende suscitó rumores: ciertas nuevas de la Corte de Madrid “en que se decía que se habían revocado algunas de las exenciones y privilegios reales a los inquisidores y a sus ministros y familiares y se hacía reformación en algunas cosas semejantes” (AGN, I, vol. 463, exp. 1, f. 25 r.). El supuesto autor de los pasquines fue un clérigo de Puebla llamado Gabriel de Arrieta, pero en este hecho había envueltos otros religiosos<sup>8</sup>, algunos comerciantes y una mujer. Por los rumores, se sabe que se estaba divulgando la idea de que había llegado una Real Cédula con 21 capítulos sobre el Santo Oficio, la cual tenía como destino la ciudad de Lima. Esta cédula había sido remitida desde España por un par de fulanos apellidados Chillas y Martínez. Cristóbal Liranzo, “tratante y corredor en diversas cosas”, natural de Sevilla y vecino de la ciudad de México también fue acusado en este caso de publicación de libelos relativos a la reforma del Santo Oficio. En el interrogatorio declaró que un cuñado suyo minero, 8 o 9 meses atrás, venía de Puebla y le contó que “había oído decir a personas” que al obispo de Puebla le habían entregado una cédula real con 21 capítulos sobre el Santo Oficio,

Y de lo que se acuerda haberle dicho fueron que los familiares no tratasen ni contratasen, y que de sus causas así civiles como criminales conociese la justicia real y que los negros de los inquisidores no trajesen espadas sino tan solamente yendo con ellos. (AGN, I, vol. 267, exp. 14, f. 66 r.)

Hablar mal del Santo Oficio y actuar en su contra eran considerados actos heréticos. El disenso político era asimilado a un delito herético en tanto que obedecía a las lógicas de un sistema confesional, en el que era difícil separar la heterodoxia de la opinión política y pública (Silva Prada, “Oposición”). La Corona castellana siempre fue enfática en la promoción y protección de los inquisidores de Indias. Cualquiera que incurriera en el delito de fautoría debía ser excomulgado, anatematizado y declarado reo *lesa majestatis*. El poder político y

8 Existe un expediente del año 1603 contra el clérigo Gaspar de Contreras por los libelos que escribió contra el Santo Oficio y sus ministros en Tlaxcala (AGN, I, vol. 255, exp 7B).

las amplias libertades del tribunal (Cerillo), concedidos tanto por el rey como por el papa, ayudan a entender el clima de inconformidad que su presencia ocasionó en el territorio americano entre diversos sectores de autoridad y entre distinguidos miembros de la sociedad. En el periodo que vamos a estudiar volveremos a encontrarnos con la fuerte presencia de un obispo y con una serie más compleja de circunstancias que provocaron manifestaciones más explícitas de la opinión.



## Cuestionamiento frontal al Tribunal de la fe y a sus miembros por sectores civiles y religiosos (1640-1650)

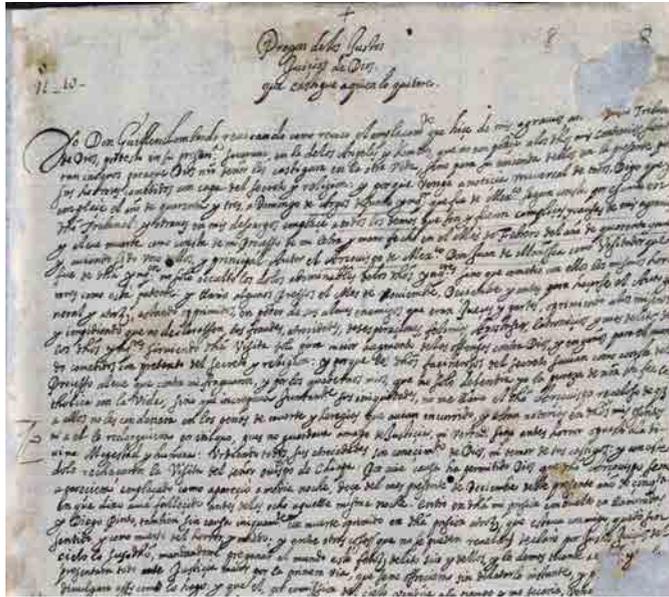
En la Nueva España, la década de 1640 a 1650 representa uno de los momentos de disenso más fuerte y más violento de su historia. El mal estado de diversos tribunales y los comportamientos del virrey ocasionaron el envío de visitantes y espías, cuya presencia fue el detonante de una multiplicidad de denuncias a través de pasquines, insultos, memoriales y rumores. No hubo instancia alguna que no se viera involucrada en este terrible malestar. Esta época nos permite constatar la existencia de la opinión y de la comunicación públicas de manera patente, si bien, no exclusiva.

Con la afirmación anterior no queremos dar la impresión de que esta década es exclusiva por sus agitaciones. Si bien la monarquía española estaba atravesando un momento de graves contiendas internacionales y separatismos locales, el siglo XVII novohispano no fue un siglo pacífico. Jonathan Israel mostró hace ya varias décadas que el siglo XVII fue un periodo en extremo complejo y violento que se vio muy afectado por las políticas reformistas del conde Duque de Olivares. Las décadas de 1620 a 1630 fueron testigos de importantes levantamientos como el de 1624 en la ciudad de México y de la deposición de varios virreyes. La década de 1660 presencié importantes rebeliones como la de Tehuantepec y otras villas en las que fueron asesinados el corregidor y tres ayudantes. La última década del siglo cerró con más tumultos, entre ellos el ocurrido en el corazón del virreinato en 1692<sup>9</sup>.

9 En las últimas décadas se cuenta ya con importantes investigaciones sobre estas coyunturas políticas (Ballone; Cañeque; Martínez Vega; Silva Prada *La política*).

Los reclamos de justicia de William Lamport, un irlandés apresado por la Inquisición en 1642, me hicieron atender con más atención a la compleja década de 1640 a 1650 y a descubrir que sus críticas a la Inquisición no eran solo aislados reclamos sino que formaban parte de una serie de malestares que involucraron a las más altas instancias políticas y eclesiásticas de la Nueva España. La atención sobre este personaje ha crecido sobre todo al finalizar el siglo xx y de él se han hecho los más variados estudios. Yo he realizado un balance historiográfico que muestra las diversas perspectivas desde las cuales se le ha estudiado y al que remito por falta de espacio<sup>10</sup>.

En la navidad de 1650, William Lamport, conocido como Guillén Lombardo de Guzmán, se escapó por unas horas de su prisión inquisitorial para entregar de manera subrepticia una carta al virrey y para poner a la vista del público un largo pasquín que fijó en varias esquinas de la ciudad de México.



❖ FIGURA I

Fragmento de una de las versiones del pasquín de Lamport

Fuente: AGN, I, vol. 1497, exp. I, f. 8

**10** (Crewe; Martínez Baracs; Silva Prada, “Orígenes” 10-16). Muchas de estas publicaciones recorren toda la vida de Lamport y exponen unos más y otros menos, aspectos de su controversial vida. Sobre los aspectos particulares de su relación y pleito con la Inquisición (Silva Prada “Cultura política”; “Oposición”; “Orígenes”; “Pasquines”; “Placer”).

Este irlandés llegó a la Nueva España en 1640. Parece haber venido en calidad de espía en la misma flota que transportó al obispo Juan de Palafox, a Antonio de Peralta y al virrey marqués de Villena. De algunos de estos personajes hablaremos más adelante porque todos se vieron implicados, como Lamport, en complejos escándalos. Dos años después de su llegada, la Inquisición ya lo había tomado preso por sus sospechosas conductas, la más grave era estar averiguando mediante prácticas prohibidas, astrología judiciaria<sup>11</sup> y uso del peyote<sup>12</sup>, quién habría de ser el próximo virrey. Según su propia versión, fue apresado por haber enviado un informe al rey. Los ocho primeros años de experiencia en la cárcel de la Inquisición justifican su percepción de los inquisidores y las acusaciones que les lanzó sobre el poco interés en la resolución de su caso y sobre las injusticias que presenció en los calabozos inquisitoriales. Un personaje similar, el clérigo católico Fernando Pereira de Castro, fue arrestado en 1613 en Río de Janeiro y en prisión, también como Lamport, habló en favor de los cristianos nuevos y criticó el exceso de autoridad de la Inquisición (Schwartz 117). Pereira compartió con Lamport una agitada vida de viajes y experiencias internacionales.

En su pasquín, Lamport describió a los miembros del Tribunal Inquisitorial<sup>13</sup> como un grupo de “alves insidiadores”, “gente sin patrimonio”, “abortos”, “feloniosos”, “nefandos engañadores”, “insulsos homicidas”, “ministros diabólicos”, “fementidos simoniacos compradores de oficio apostólico”, “la gente más fascinerosa, soez, inepta, vil y común de la república y excomulgada por naturaleza luego que fue prohibida [la simonía] y consecutivamente incapaz de función apostólica como Lutero”<sup>14</sup>, “cruels tigres”, “nefandos traidores”, “barbos” (Riva Palacio 183-187).

- 
- 11** La astrología judiciaria era una forma de predicción del pasado, presente y futuro de los hombres basada en el curso de los astros, su conjunción y aspecto (San José y Santa Teresa 266).
- 12** Esta palabra es derivada de la palabra náhuatl *peyotl*. El peyote es una planta cactácea, de pequeño tamaño, que contiene una sustancia cuya ingestión produce efectos alucinógenos y narcóticos (Real Academia).
- 13** Se refiere en particular a Domingo de Argos, Francisco de Estrada (alias Cuadros), Juan de Mañozca (quien salió de Cartagena y de Quito con graves escándalos a sus espaldas), Bernabé de Higuera. Si se trata de un miembro del tribunal, Juan de Mañozca debe ser Juan Sáenz de Mañozca. El primero era su primo y en ese momento era arzobispo y visitador. A él también lo denunció.
- 14** Lamport critica el hecho de que no pueden ser verdaderos sacerdotes de la fe porque por bula de Clemente II se les había prescrito el sacerdocio. Clemente II participó en 1047 del gran sínodo romano en el que se impuso castigo de excomunión a quienes practicaran la simonía, compra y venta de objetos de naturaleza espiritual (*Monumenta* 70).

En la carta que Lamport le entregó al virrey el mismo día en que puso los pasquines, exhortaba al castigo de las injusticias que el grupo de hombres descrito en el pasquín realizaba amparado en el secreto inquisitorial:

Y para que *venga a noticia de todos* digo, que yo emplacé el año de cuarenta y tres a Domingo de Argos difunto inquisidor que fue de México [...] y otra vez en mis descargos emplacé a todos los demás que son y fueron cómplices y causas de mis agravios y aleve muerte [...] y habiendo sido uno dellos y *principal autor el arzobispo de México don Juan de Mañozca como visitador que fue de dicha inquisición* no solo, ocultó los horrores abominables de los dichos inquisidores sino que cometió con ellos los mismos dolos [...] sirviendo dicha visita solo para mayor aumento de las ofensas de Dios y engaños del mundo cometidos con *pretexto del secreto* [...]. (AHN, I, 1731, exp. 53, ff. 20 v.-22 r., énfasis añadido)

Las imprecaciones de Lamport contra los inquisidores pueden ser explicadas a través de sus denuncias concretas. Para él, el *modus operandi* de los inquisidores era totalmente ilegítimo. Denunció el levantar falsas causas de religión sobre todo a portugueses, el usufructuar el secuestro de los bienes de los procesados para beneficio personal, la ocultación de pliegos y apertura de correspondencia con causa de secreto, la persecución a quienes informaban al rey de los procedimientos del tribunal, la utilización de falsos testigos, la ausencia del derecho al tomar prisioneros, el levantamiento de cargos falsos, el maltrato en prisión (hambre, desnudez, penurias, tormentos, negación de sacramentos para evitar confesiones), la inducción de los reos hacia la herejía proporcionándoles literatura prohibida, la circuncisión de reos para hacerlos pasar por judíos, las admisiones forzadas de judaísmo y el falseamiento de bulas apostólicas y cédulas reales (cit. en Riva Palacio 184-187).

En la severa condena de Lamport había una denuncia muy grave sobre los miembros del Tribunal Inquisitorial y sobre sus prácticas ilegítimas. Las malas acciones de los inquisidores atentaban contra los principios rectores del sistema monárquico y por ende ponían en cuestión la lealtad hacia el mismo rey.

Según él mismo afirmaba, no hizo públicos los vicios de los inquisidores solo para denigrarlos, sino porque esperaba que se hiciera justicia sobre su persona y su juicio. Su prisión no parecía un asunto de fe, y su caso sí ameritaba, en cambio, haber sido juzgado como un delito de lesa majestad, en cuya

circunstancia no era un asunto que correspondía a la Inquisición<sup>15</sup>. En la visita del inquisidor Pedro de Medina Rico al Tribunal de México (1654-1662), este escribió, entre muchas otras acusaciones, que los procesos fueron muy mal llevados y entre estos citaba el de Lamport, el cual fue remitido al Consejo como una “diminuta” causa (Medina 239).

Lamport admitió sin hipocrecía que aunque su objetivo no era difamatorio, sí estaba implícito en su acción un deseo de venganza. No obstante estas evidencias, es de gran relevancia señalar que las acciones del irlandés no estaban orientadas únicamente a su salvación personal, pues en ellas emergía con fuerza la importancia que le concedía al bien común. Ello queda bien explícito en la carta que le hizo llegar al virrey:

Presento a Vuestra Excelencia todo para que luego mande prender a los dichos monstruos de dicha Inquisición: Estrada, Mañozca, Higuera, Saravia, Erenchún, alguaciles, alcaldes, porteros y después sus cómplices con su fiscal que todos están condenados de traición contra la divina y humana majestad por los instrumentos que están a la vista en sus archivos secretos. (AHN, I, 173I, exp. 53, f. 23 v.)

Otro reo, Simón Montero, juzgado en 1635 y en 1642 respectivamente, decía que los primeros inquisidores que despacharon su causa lo hicieron en cuatro meses y que eran unos ángeles comparados con los de 1642, que “eran unos diablos que habían usado grandes crueldades” (cit. en Escobar Quevedo 185).

Cuatro testimonios más (procedentes de miembros del mismo tribunal y de visitadores), tres precedentes y uno posterior, avalan nuestra percepción de que las injurias que Lamport lanzó en el pasquín contra los inquisidores no eran denuncias aisladas ni un simple acto de venganza. Los inquisidores, que llegaron a calificar estas palabras como “una abominable y sacrílega invectiva contra los inquisidores de este Tribunal” (AGN, I, v. 506, exp. I, f. 25 v.) no se comportaban como una corporación leal.

.....

**15** En la resolución del caso de Lamport por parte de la Inquisición hay aspectos muy oscuros. En efecto, el tribunal podía abrirle un proceso por prácticas como la de la astrología judiciaria, pero no podía retenerlo preso por tantos años sin resolución. El delito de lesa majestad que podía habersele imputado por las cartas y proclamas que le fueron encontradas era un asunto de la justicia civil. Incluso, el mismo rey escribió en 1643 para que fuera enviado a España y los inquisidores se negaron a sacarlo de prisión (AGI, AM, 36, n. 54, bloque n. 2. ff. 1 r., i. 13).

Cuatro años antes, Juan Sáenz de Mañozca escribió una reveladora carta que muestra que Lamport no exageraba ni mentía. Este criollo llegó al Tribunal de México en 1642 para ocupar el cargo de fiscal y traía a sus espaldas una historia de represión en el Perú. Él se consideraba a sí mismo el descubridor de la ‘Gran complicidad’ y opinaba que todo el reino estaba “en poder de judaizantes” (cit. en Medina 223). El 30 de noviembre de 1646 envió la misiva en la que todos sus colegas resultaron culpables de algún delito. Llamaba a esta Inquisición “desencuadrada”, como los folios de los mal archivados expedientes. A Argos lo tildaba de jugador y a Estrada lo acusaba de tener tratos carnales con un testigo mancebo y de trabajar poco, respondiendo a los reclamos que “con lo que hacía cumplía” (cit. en Medina 226) y que era correspondiente con su salario. Denunciaba la desidia hacia el trabajo y los veinte años en los que no se había leído ningún edicto de fe, las mentiras al rey cuando aducían que no había causas pendientes, la indulgencia con los presos, las fiestas en el zaguán de la Inquisición y la hospitalidad de gente de mala fama en sus casas (Medina 222-227).

La situación era de tal calibre que ya en la ciudad corría un rumor que fue escuchado por un clérigo, quien había oído decir a dos o tres portugueses una noche “que si hubiera otros como ellos, pegarían fuego a la Inquisición” (cit. en Medina 225).

El arzobispo Mañozca y Zamora<sup>16</sup> en calidad de visitador general escribió una carta al Consejo de Indias el 22 de abril de 1648, en la que daba la misma imagen del tribunal que su primo Sáenz de Mañozca:

Han estado las cosas de este Santo Oficio [...] en tal estado y corrido sus cosas por tales manos, que es menester Dios y ayuda para caer en verdadero conocimiento de los sujetos que las han manejado, que aunque el inquisidor Argos erraba en muchas cosas, era por inadvertencia, lo cual no corre en el segundo, que es el inquisidor Estrada, porque aunque las letras no son muchas, las malicias son grandes. (Cit. en Medina 218)

Los Mañozca impugnadores de sus colegas tenían también sus pecados. La carta escrita al rey tiene que estar conectada con un asunto político de suma delicadeza. Tan solo dos meses antes, ambos fueron implicados en la autoría de un terrible libelo contra el visitador general Juan de Palafox, quien se había ganado la enemistad de casi todos los tribunales del reino. En particular, el desprecio de

.....  
**16** Sobre Mañozca y Zamora (Lynn; Pérez Puente; Phelan; Silverblatt).

los Mañozca podía provenir del informe de Palafox al inquisidor general, don Juan de Arce y Mendoza, en el que le informaba de los muchos excesos cometidos por los miembros del Santo Oficio de México, entre estos, la práctica de comprar deudas y de utilizar su jurisdicción para cobrarlas (Álvarez de Toledo 271).

Los primos Mañozca eran también avezados practicantes del género libelar. En 63 capítulos trataron a Palafox de “víbora maldita”, “ladino y cobarde”, “ambicioso”, “falso y envidioso”, “avaro”, “redomado hipócrita”, “pleitero”, “moralista laxo” y “predicador comediante” (Bartolomé Martínez, *Jaque mate* 62). La personalidad de Palafox fue tan controvertida —amado por unos y odiado por otros— que todavía en 1772 sus detractores lo siguieron insultando en libelos anónimos en los que se le llegó a llamar “consumado maestro” (de hipocresía) y “el mayor tartufo<sup>17</sup> del mundo” (Bartolomé Martínez, “Controversia” 92).

Un amigo de Palafox, el obispo de Oaxaca, Bartolomé de Benavente y Benavides se presentó en la ciudad de México diciendo: “Vengo a quemar a los Mañozcas y a quitar tres inquisidores para poner en su lugar a don Antonio de Peralta” (cit. en Bartolomé Martínez, *Jaque mate* 66). Se sabe además que a Mañozca lo llamaba “pata de palo”,<sup>18</sup> es decir pirata, porque según dijo el jesuita Bocanegra, amigo de Palafox, robaba tierra a los indios en las visitas. Este obispo también calificaba a los inquisidores de “Consejo de oidorillos, consejerillos, amancebados, borrachos y sabandijas” (cit. en Bartolomé Martínez, *Jaque mate* 65-66). Mientras tanto, Lamport seguía preso en la Inquisición por el mismo tipo de acusaciones injuriosas contra el “Santo” Tribunal de la fe.

En el mismo año de 1646, se descubrió un memorial que terminó convertido en libelo infamatorio. Antonio de Peralta, confesor y teólogo de cámara de Palafox por un año y comisario del Santo Oficio en Puebla, escribió un extenso memorial para el rey en el que la Inquisición no salía muy bien librada. En la *Carta escrita a un Consejero del Real de las Indias* su autor afirmaba que “la Inquisición no desea justicia, porque la temen por su cosa [...]. La Inquisición, sería cosa prolijísima decir el estado que tiene, por haberse ofrecido estos años presa de innumerable cantidad de portugueses, que tiene presos de gruesísimas haciendas (AHN, I, 1729, exp. 6, bl. 2, f. 21, énfasis añadido).

<sup>17</sup> Término para referirse al impostor, falso o hipócrita. El nombre Tartufe fue usado por Molière con el mismo significado (Real Academia II: 1947). En la comedia italiana de principios del siglo XVII ya se encuentra este personaje (Treccani).

<sup>18</sup> Los piratas Piet Heyn (1577-1629) y François Leclerc (?-1563) fueron conocidos con el pseudónimo de ‘pata de palo’.

Por renuncia del cargo, Mañozca y Zamora fue reemplazado como visitador por don Pedro de Medina Rico, inquisidor de Sevilla y visitador también de la Inquisición de Cartagena. Nombrado en 1651, arribó a Veracruz en 1654. El panorama que encontró fue desolador, al punto de escribir que “solo en el nombre ha sido esta Inquisición” (cit. en Medina 237)<sup>19</sup>. Al único que consideraba competente era a Sáenz de Mañozca. En dos fragmentos de sus cartas se resume el grave panorama que hizo público Lamport en sus pasquines y expresó en su carta al virrey pocos años antes: “He comenzado este trabajo que sin duda será muchas veces mayor que el de Cartagena por lo mucho que veo que ajustar en las costumbres, modo, estilo y cosas de justicia, porque el arzobispo, que Dios haya perdonado, no ajustó nada” (cit. en Medina 237)<sup>20</sup>. Su única preocupación, decía, fue “perseguir al obispo don Juan de Palafox y al fiscal don Antonio de Gabiola y a algunos letrados que alegaron lo que no le pareció bien” (cit. en Medina 236)<sup>21</sup>.

La oposición a las disposiciones de Palafox no se limitó solamente a la circulación de pasquines en su contra y contra sus detractores. El enorme pleito que sostuvo con los jesuitas por casi una década para que pagaran los diezmos y mostrasen sus licencias para predicar y confesar, generaron una verdadera guerra, en la que, como dijimos antes, se vieron involucrados todos los tribunales del reino y las más altas autoridades. La intervención de la Inquisición en el caso de los edictos que fijaron los jueces conservadores contra Palafox originó un espacio de discusión pública nada deleznable.

Este caso específico nos permite introducir el tema de la crítica al papel de censura que encarnaba la Inquisición: fuese censura a los edictos obispaes o censura a las publicaciones de libros o panfletos.

Este momento resulta de suma importancia porque nos revela una vez más que el movimiento de opinión contra el Santo Oficio podía provenir de una figura prominente como la del obispo y generar en torno de sí un apoyo popular.

Palafox en calidad de visitador tenía derecho a exigirles a los jesuitas las licencias de predicación y confesión, pero estos se negaron a mostrárselas y eligieron dos jueces conservadores —religiosos dominicos— para evitar cumplir con esta disposición. La Inquisición decidió tomar partido por la facción de los jueces, interviniendo en una jurisdicción que no le competía.

19 Carta del 15 de julio de 1656.

20 Carta del 20 de octubre de 1654.

21 Carta del 9 de junio de 1655.

Palafox los excomulgó —por desobediencia y por oponerse a las disposiciones del Concilio de Trento— y como respuesta le iniciaron una causa de fe, “diciendo de él que era sospechoso en la fe y tizón ardiente del infierno y otras cosas gravísimas, añadiendo alguno de ellos que no había de parar hasta traer a la Inquisición al dicho señor obispo sobre un caballo enjalmado por medio de la plaza de México” (cit. en Medina 242).

El 15 de octubre de 1645 Palafox había escrito una misiva al papa Inocencio X, en donde se quejaba de los libelos y en donde la Inquisición todavía no había tomado partido, pues él aún en ese momento la defendía:

[Los regulares] me iban a caballo correteando por las calles de aquí para allá [...] se suben a los púlpitos y predicán contra mi afirmaciones temerarias, escriben *libelos escandalosos* que el Santo Tribunal de la Inquisición mandó corregir y suprimir con el celo y severidad que suele. (Cit. en Bartolomé Martínez, *Jaque mate* 288, énfasis añadido)

En una carta al Consejo, fechada del 10 de agosto de 1647 y escrita desde Chiapa, ya no opinaba lo mismo y afirmaba la superioridad del obispo sobre la Inquisición. Decía que los autores del libelo, los Mañozca,

Resolvieron para molestarme más, y deslucir con eso y atropellar mi dignidad, jurisdicción y persona, de mezclarse e introducirse *por vía de jurisdicción e Inquisición* [...] formando edictos y publicándolos por toda esta Nueva España [...] y como si la dignidad episcopal no fuese superior a los demás estados regulares y seculares de la Iglesia. (Cit. en Medina 243, énfasis añadido)

Palafox comentaba que en esos edictos no se reprobaba la publicación de libelos y la lectura y publicación de sátiras contra “personas tan sagradas”, sino que al contrario, los inquisidores habían tenido en sus manos algunos de los pasquines y los habían devuelto “a las partes” para que se publicasen en contra de él. Puede apreciarse aquí el peso que tenía ya la publicística, fundamental para la existencia de la opinión pública. Además de esto, los inquisidores prohibieron y mandaron recoger todo lo que se escribiera en defensa de su jurisdicción y contra los conservadores, es decir, ejercían la censura en un solo sentido. Así mismo, como veremos, todo aquel que apoyó a Palafox, de obra o de palabra, fue enviado a cárceles inquisitoriales. Para el obispo esto causaba un gran escándalo entre los pueblos, “de ver a un tribunal tan Santo como el

de la Inquisición tratar así a la dignidad episcopal y proponerla a los fieles tan inferior respecto de las religiones” (cit. en Medina 243).

Palafox cuestionaba directamente a la Inquisición en sus textos. El uso de los términos “disputar” y “discurrir” en la próxima cita son de suma importancia para entender el concepto de opinión pública reclamado por el obispo. Las frases evidenciadas nos ponen en contacto con la capacidad de los vasallos de cuestionar a las autoridades supremas basados en las premisas del derecho natural y la particular crítica a la Inquisición como deterrente del derecho de “disputa prudente”:

Con lo cual pone a todos los vecinos y a los pueblos y moradores de esta Nueva España en la *congoja de no poder discurrir ni hablar en una materia probable, antes bien cierta y constante, de que el Santo Tribunal en las materias que no le tocan, ni quieren ni pueden conocer de ellas, y lo hace caso de inquisición y de fe, siendo así que es permitido y lícito, como sea con la templanza y prudencia debida, disputar del poder de los tribunales y forma y competencias y lo que es mas de las cabezas supremas como son los pontífices y reyes, y así hay tratados enteros de ello en el derecho. Y entre personas cuerdas se puede discurrir y disputar con aquel modo prudente, cristiano y considerado [...] con todo eso, en sus edictos prohíben estos señores inquisidores con gravísimas penas y censuras el dudar de ello [...].* (Cit. en Medina 246, énfasis añadido)

Los acosos no se hicieron esperar pues a todo aquel que defendiese a Palafox, opinase sobre el error de los edictos, los quitara o incluso tuviera un retrato del obispo<sup>22</sup> se le recluyó en prisión. La mayoría de los presos fueron sacerdotes que opinaron en contra de los conservadores y de la Compañía de Jesús, aconsejando a su vez a algunas religiosas no hacer caso al contenido de los edictos. Incluso algunos osaron impedir la fijación de los edictos y opinaron, con razón, que los ‘teatinos’<sup>23</sup> no eran santos o defendieron a Palafox públicamente. Entre los sacerdotes que sufrieron prisión, confiscación de bienes y humillaciones públicas se encontraban Pedro Salmerón, un licenciado Ramírez, Antonio Suárez, Pedro Serrano, Sebastián de Pedraza y Francisco de Aguilar. Entre las monjas hubo afrentas para Micaela de Santiago y Beatriz de la Encarnación.

.....  
**22** Incluimos una imagen de este tipo de retratos.

**23** Clérigos regulares de San Cayetano. En España el vulgo llamaba así a los jesuitas. La confusión entre unos y otros provenía de la similitud del hábito usado (Covarrubias 489; Real Academia 825, 3).

Entre los vecinos civiles, un médico connotado llamado Gregorio Ayllón, un tal N. Cárcamo y don Alonso de Olivares.

La prisión de Gregorio Ayllón nos permite enterarnos de una parte del movimiento de opinión que generó el escándalo de los jueces conservadores. El médico habría dicho en algunas conversaciones que la oposición de Palafox no era causa de Inquisición, razón por la que fue prendido y sus bienes fueron secuestrados. Se le llevó afrentosamente a la ciudad de México.

Por otra parte, un panadero llamado Cebrián de Pastrana se enfrentó al zapatero Fernando de Vozmediano por defender a Palafox. Este lo golpeó y lo reprendió por haber dicho que la prisión de Ayllón era ignominiosa y que el Santo Oficio no debía meterse en ese asunto. Además de esto, añadió que lo que el Santo Oficio escribía contra Palafox resultaría nulo. Dio cuenta de que el mismo Palafox, como su pastor, les había ordenado desobediencia. Añadió además que, “los teatinos estaban rebeldes al señor obispo y que eran unos codiciosos y que porque habían nombrado jueces conservadores, que qué jueces para lo que no les tocaba, y que tampoco tocaba al Santo Oficio hacer lo que hacía” (AHN, I, 1733, exp. 23, bl. 1, f. 5 r.).

Esta conversación callejera nos permite constatar la configuración de una esfera pública que trascendía los cerrados espacios de los sectores políticos tradicionales. Es una manifestación del impacto que podía causar el sermón, haciendo conscientes a los sectores populares de los problemas políticos del momento y hasta capaces de cuestionar públicamente al Santo Oficio.

Para Palafox, tanto la manera teatral en la que se le fue a apresar a él en Puebla, como a sus seguidores, era indigna “de personas cristianas y de tal oficio y ocupación y si así debe un tribunal tan santo tratar a un obispo de la Iglesia. Ni a un obispo, ni a un consejero de Indias como visitador general de los reinos ni a uno que ha favorecido las causas de la Inquisición con demostración particular” (cit. en Medina 248).

Por último, como actor de la gran disputa, Palafox resumió magistralmente el gran pleito de aquellos años, condenando a la Inquisición por sus acciones:

¿En qué artículo han hallado estos señores que se escriba y publique por dos ministros de la Inquisición, visitador y visitado, un libelo sangrientísimo contra un obispo, ministros, sacerdotes, prelados y caballeros de toda suerte de estados, llamándolos hipócritas, sodomitas, ladrones y otros títulos infames y que después para cubrir este exceso persiga *todo este Santo Tribunal* a los ofendidos, cuando toda *su justicia* había de volverse contra los que cometieron tales excesos? Y que el señor arzobispo

visitador de este santo Tribunal quite los pliegos de cartas que van a los ministros de Su Majestad debajo de la pública seguridad, y contra tantos derechos y cédulas [...] y no se contente con cogerlas el señor arzobispo, sino con abrirlas y no solo con abrirlas, sino con publicarlas, y no solo con publicarlas, sino que se publicasen adulteradas, para tomar de ello motivo para destruir al desdichado prebendado el doctor don Antonio de Peralta [...]. (Cit. en Medina 258, énfasis añadido)

El siguiente visitador, Pedro de Medina Rico, siendo él mismo inquisidor, no dudó en escribir al Consejo que “había entendido obró Palafox como gran prelado” (cit. en Medina 261)<sup>24</sup>. Él logró probar 175 cargos graves de esos inquisidores que juzgaron a Lamport, Palafox, Peralta y vecinos de Puebla, religiosos, religiosas y seculares. No se libró de culpa ni siquiera uno de los miembros del tribunal, “desde el inquisidor decano hasta el último de sus dependientes” (cit. en Medina 262).



♦ **FIGURA 2**

Miniatura colonial, Nueva España. Óleo sobre cobre (medallón relicario de plata bermell, joyería colonial). Inv. 520. 58 x 46 mm. Colección Martínez-Lanzas-de las Heras. Juan de Palafox, 1642. Uno de los 1.819 óleos que circularon clandestinamente.

**Fuente:** blog de la colección de miniaturas de Eloy Martínez Lanzas. <http://coleccionde miniaturas.blogspot.com/2014/11/religiosos-y-religiosas-en-la-miniatura.html>

24 Carta del 17 de septiembre de 1657.

El apoyo popular a Palafox fue muy amplio y además de los testimonios sobre quienes lo defendieron públicamente y fueron castigados, se sabe que la Inquisición había mandado recoger los retratos de Palafox<sup>25</sup> y que hasta noviembre de 1663 se habían recogido 1.819; desde retratos al óleo de seis varas de alto hasta unos muy pequeños en escultura (cit. en Medina 261).



## Críticas en pasquines a la función inquisitorial de censura de las publicaciones (1682 y 1734)

Un pasquín en prosa de finales del siglo XVII (*ca.* 1682) fue escrito bajo el pseudónimo de “Fray experimentado de la restitución” o “disimulado siete durmientes” y “diligente del buen suceso”, en donde emergía una crítica al proceder del Santo Oficio de la Inquisición en la otorgación de licencias para publicar. El título es revelador: “Verdades increíbles y experimentadas y compuestas por el muy reverendo padre fray Experimentado [...], procurador general de causas ajenas y residente de oficio en su casa” (AGN, I, vol. 648, exp. s. n., f. 446 r.). Este mismo personaje escribió otro texto bajo el pseudónimo de “Casimiro de la Consolación, religioso descalzo del orden de Veedores de Maguncia, catedrático de prima en la Universidad de Babieca” (AGN, I, vol. 648, exp. s. n., f. 444 r.-444 v.) y uno más como “Pánfilo Pitágoras, catedrático de sexto de la Universidad de Falacia” (AGN, I, vol. 648, exp. s. n., f. 445 r.-445 v.).

El supuesto autor era un religioso mercedario que se burlaba de los procedimientos para publicar. Criticaba las dedicatorias sirviéndose de un abundante número de títulos “honoríficos” que hacían referencia a los cuernos y a las garras. Esta era la dedicatoria del pasquín: “Al excelentísimo señor don Tauro Cornelio Cabeza de Vaca, caballero del Tusón, conde de cabra, marqués del buitre, señor del venado y adelantado de la isla del poniente” (AGN, I, vol. 648, exp. s. n., f. 446 r.).

25 En el libelo de 1772 opuesto a la canonización de Palafox se dice que de estos retratos se repartieron 6.000 en Puebla y se requisaron finalmente 3.160 (Bartolomé Martínez, “Controversia” 92).

Hacia alusión también a los privilegios de quienes obtenían permisos de publicación: “las obras que vienen como nacidas” (AGN, *I*, vol. 648, exp. s. n., f. 446 r.) son consideradas verdades, mientras que no se daba crédito a lo evidente. Allí introdujo otra mordaz crítica a la credulidad exagerada, a los privilegios y a los comportamientos irregulares, aludiendo a las “monjas de los devotos” (AGN, *I*, vol. 648, exp. s. n., f. 446 r.). En otros cuadernillos adjuntos al proceso de donde se obtiene este papel “Fray Experimentado de la Restitución” escribió una “Exhortación a los devotos” (AGN, *I*, vol. 648, exp. s. n., ff. 447 v.-453 r.) que trataba sobre el comportamiento de los feligreses con las monjas y una “Letanía para librarse de las malas monjas” (AGN, *I*, vol. 648, exp. s. n., ff. 451 v.-453 r.) y otros similares para librarse de los “encantos de las monjas” (AGN, *I*, vol. 648, exp. s. n., ff. 453 v.-454 r.).

Esas obras patrocinadas, dedicadas y llevadas a la estampa, no eran, según el autor del pasquín, de las que se podía obtener algún fruto. Y la burla continuaba hasta en la fecha, usando la astrología, tan censurada por el Santo Oficio<sup>26</sup>: “México el número cincuenta de el mes de Capricornio [el tema de los cuernos vuelve a emerger] el año de tantos” (AGN, *I*, vol. 648, exp. s. n., f. 446 r.).

El recurrente recurso al tema de los cuernos es muy notorio en este pasquín. El uso de la imagen de los cuernos hacía ya parte de la tradición injuriosa hispánica y estaba también vinculado con la crítica a la deshonestidad. Es probable, aunque el texto del pasquín no es más explícito de lo que hemos mostrado aquí, que los cuernos sirvieran para simbolizar la crítica al favoritismo en el sistema de publicación y el malestar rayano en la traición que experimentaban quienes eran excluidos de la posibilidad de publicar por falta de los adecuados patronos.

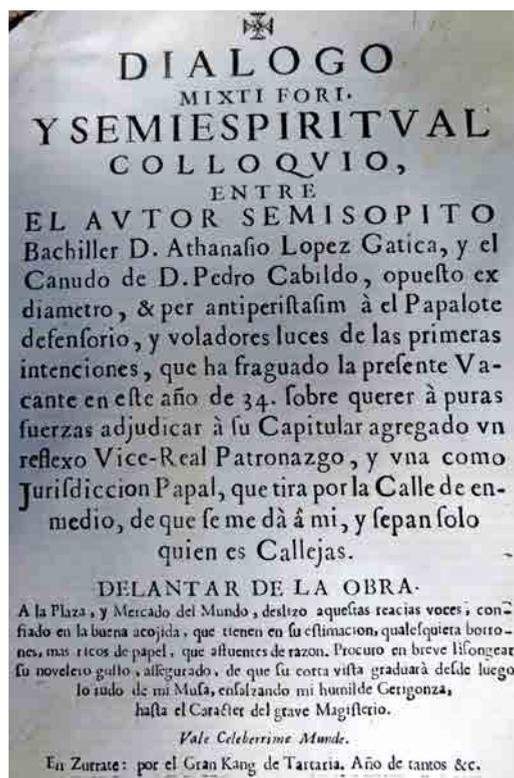
El último caso a tratar se conecta de nuevo con la pugna que abrió el siglo XVII. Las fuertes tensiones entre obispos y el Tribunal inquisitorial no disminuyeron al avanzar el siglo. El importante tema de la censura inquisitorial se reiteró en dos voluminosos libelos que circularon en Manila el 8 de noviembre de 1734. Una agitada discordia entre estas partes es patente en estos pasquines y en donde se debate todavía la pugna relativa a las censuras de libros y la parte que en ella tenían respectivamente obispo-cabildo catedralicio y Tribunal de la

.....

**26** El Santo Oficio censuraba, sobre todo, la práctica de la astrología que se usaba para predecir hechos futuros, conocida como astrología judiciaria. Aunque este tipo de astrología se oponía a la astrología natural, no censurada, en la práctica y durante los procesos inquisitoriales resultaba muy difícil su distinción.

Inquisición (Silva “Escritura”). En un complicado juego de palabras emergen satíricas críticas a los comisarios inquisitoriales de Manila.

Los dos libelos fueron redactados por personas de alta formación, probablemente clérigos. Uno de ellos circuló en forma impresa con el título “Diálogo *mixti fori* y semiespiritual coloquio [...]” y el otro en forma manuscrita con el encabezamiento “Encuentro verdadero del bachiller don Francisco Gatica, con don Pedro Cabildo”.



### ◆ FIGURA 3

Portada del libelo impreso

Fuente: AGN, I, 1517, exp. I, s. f.

Los pasquines están estructurados como un diálogo entre dos personajes llamados don Pedro Cabildo —el más ilustrado— y don Francisco Gatica, un jurista calificador. El objetivo era recriminar tanto al cabildo catedralicio por entrometerse en las funciones de censura de la Inquisición como a la Inquisición misma, quien no actuó a tiempo a la hora de recoger el libelo.

La conciencia de que el libelo sería leído por un público crítico se expresa en una frase dedicatoria y burlona: “A la plaza, y mercado del mundo, deslizo aquestas reacias voces, confiado en la buena acogida, que tienen en su estimación, cualesquiera borrones, más ricos de papel, que afluentes de razón” (AGN, I, 1517, exp. 1, f. 1). En este libelo emerge quizás por primera vez, una explícita conciencia de la fuerza que podía tener la que en el siglo XVIII comenzó a denominarse, “opinión pública”, aunque el autor o autores todavía apelan más a la atracción que provocaban los hechos denunciados —los cuales llama “borrones”—, carentes de los debidos razonamientos. Sin embargo, todo esto es una falsa modestia, porque a medida que nos adentramos en el texto, este va cobrando erudición de expertos.

Don Pedro Cabildo (llamado ‘canudo’, por sus canas) y don Francisco Gatica —llamado Athanasio López Gatica en el pasquín impreso— (supuesto autor del pasquín y tratado de ‘semisopito’ o dormido), quien dice ser “defensor acérrimo de los reos y su fiscal” (AGN, I, vol. 86I, exp. 5, f. 125 v.) criticaban otro pasquín impreso que estaba encabezado con las armas del Santo Oficio y con un título tan admirable como el de la *Defensa de su jurisdicción*<sup>27</sup>. Cabildo y Gatica se preguntaban cómo era que el autor no ‘sacaba la cara’ si el texto era publicado para “un fin tan bueno y tan loable” (AGN, I, vol. 86I, exp. 5, f. 126 r.). Entonces suponían que el sabio autor debía haber puesto el nombre, ya que a los sabios solo les importa su obra y “desprecian vulgares pareceres” (AGN, I, vol. 86I, exp. 5, f. 126 r.). Esta complicada disquisición después de años de releerla es entre otras cosas (porque es abundante en críticas a los pleitos que hubo en las elecciones del cabildo catedralicio), una crítica a la censura a que los inquisidores sometían las obras, considerándola los pasquinistas, un “vulgar parecer” (AGN, I, vol. 86I, exp. 5, f. 126 r.). Pero, simultáneamente, criticaban la persecución de los textos anónimos y el hecho de considerarlos opiniones del vulgo y no de sabios<sup>28</sup>. Decían que los inquisidores se fijaban más en la forma que en el contenido y agregaban que también en los papeles impresos podían echarse mentiras (AGN, I, vol. 86I, exp. 5, f. 130 v.).

Escribían los autores de los pasquines que en el tribunal se escondían “las defensas”, donde

27 En el pasquín manuscrito dice que se intitulaba “Por la jurisdicción del Santo Oficio de México”.

28 Sobre la distinción entre el vox populi y la opinión llamada “racional” o de los sabios (Silva “Cultura política”).

La verdad no necesita de que la defiendan, *aunque aiga muchas nubes, que la oscurescan*. Y aunque para eso verás, que nunca el Santo Oficio saque papel en defensa de sus operaciones, sino que allá en sus dentro digieren las materias, y solo salen al público las resoluciones. (AGN, I, vol. 86I, exp. 5, f. 142 r., énfasis añadido)

Emerge el reproche al secreto, tan caro a la Inquisición y también puesto en evidencia en las quejas de William Lamport.

Algunas de las críticas que aparecían en estos pasquines son confirmadas por el propio Santo Oficio en unas actas del tribunal fechadas en 1754 y en donde el caso referido es muy similar al de 1734. En uno de sus cuadernos los inquisidores felicitaban al comisario, que recogió unos papeles anónimos divulgados entre los agustinos y añadía además un ‘pero’:

Pero que en adelante, en casos semejantes, prevenga a los denunciantes juren las denuncias que hicieren; y que estas las remita a calificadores, sigilando el nombre del denunciante y las demás circunstancias por donde puedan venir en conocimiento de quién es (hasta aquí habla de irregularidades en los procedimientos) [...] y que también esté advertido, para que en papeles que sean de disputas entre religiosos sobre elecciones o capítulos, *en no estando muy notoria la cualidad de infamatorias, injuriosas o cuando no se recele su divulgación con escándalo, procure abstenerse, y excusarse en cuanto sea posible de mezclarse en ellos nuestro comisario*. (AGN, I, 1138, exp. 22, ff. 351 v.-352 v., énfasis añadido)

Estas palabras nos hacen pensar que la burla del pasquín de 1734 era lícita y que las autoridades usualmente se apresuraban a recoger este tipo de papeles anónimos sin cerciorarse antes de su naturaleza infamatoria, creando con esto, más publicidad de la debida en asuntos relativos a pleitos corporativos de las órdenes regulares.



## Reflexiones finales

Las críticas contra el Santo Oficio de la Inquisición llegaron a generar un tipo de esfera pública que Peter Burke ha denominado de tipo temporal o coyun-

tural y que Mario Infelise, por su parte asume que existe y que empezó a ser tomada en cuenta por los representantes del poder. Esa esfera nacía de las diferentes tensiones sociopolíticas que generaban un ambiente de discusión en la vida local. Si bien como todos sabemos en esta época las opiniones tendían a ser calladas y duramente castigadas, existían voces disidentes que debemos tratar de sistematizar para clarificar su significado. El problema de hablar de una esfera de tipo temporal es que tiende a hacer creer que era el producto de coyunturas excepcionales. Mientras más logramos profundizar en las realidades del siglo XVII, resulta menos convincente la caracterización burkiana y parece más apropiado identificarse con la de Mario Infelise y otros autores de la historia moderna europea.

Aunque la documentación aun no nos permite afirmar la existencia de un movimiento de opinión permanente y constante contra la Inquisición o contra sus miembros, sabemos que los casos expuestos no son únicos ni exclusivos. Debemos pensarlos como indicios de un fenómeno que no debe ser descartado *a priori* y que formaba parte también de la existencia de un tipo específico de cultura política. La cultura política del reclamo que cobraba forma en los memoriales, en los sermones, en los pequeños levantamientos y en las grandes rebeliones, en las escrituras prohibidas como los pasquines, en las charlas de plaza y de iglesia, en la emisión de profecías, en la difusión de rumores, en las blasfemias y en las distintas clases de proposiciones, heréticas o no.

Los agitadores de opiniones contrarias al Santo Oficio casi siempre provenían del sector eclesiástico. Esto no resulta para nada sorprendente pero al contrario, ayuda a confirmar la importante idea de la fragilidad entre la vida pública y la vida privada (que correspondía a la vida cotidiana) en el antiguo régimen y en la diferencia entre el derecho público y el derecho privado (que correspondía a los asuntos sagrados). Excepto en el caso de William Lamport todos los pasquines y rumores del siglo XVII y de principios del siglo XVIII involucraron predominantemente a miembros del clero regular y secular. La disidencia antinquisitorial más ruidosa (pasquines y rumores) es fundamentalmente promovida desde el mismo ámbito eclesiástico. No obstante y de gran importancia, los fieles parroquianos se veían permanentemente involucrados en los disturbios y tomaban claro partido de las facciones que participaban en los pleitos a costa de su propia libertad: mercaderes, miembros del cabildo y de la Audiencia, médicos, barberos, panaderos, zapateros, mineros y monjas entre otros.

En su época, el caso Lamport suscitó un movimiento de opinión contrario a su encarcelamiento, el cual llegó a trascender el espacio secreto manejado por la Inquisición e incluso su caso llegó a comentarse en la lejana provincia de Nicaragua. Sus rígidas y valientes posturas despertaron admiración y llevaron a juicio inquisitorial a fray Diego de la Cruz o Diego Nugent, religioso irlandés que decidió defender públicamente a su compatriota en 1657 (Silva, “Orígenes”).

Hemos logrado establecer varias conexiones entre disturbios aislados en el tiempo. Este es un llamado a estar atentos como historiadores a la búsqueda y precisión de la existencia de una esfera pública preilustrada. Incluso en los casos en los que no hay una conexión directa, puede percibirse la existencia de temáticas comunes que cruzaron el siglo: las pugnas de los obispos con la Inquisición, la molestia de cuerpos privilegiados eclesiásticos por los excesos de mayores privilegios otorgados a los miembros de la Inquisición, la participación de los sectores seculares en los pleitos aparentemente exclusivos del mundo religioso, la capacidad de los prisioneros inquisitoriales de protestar y de llegar a hacer reclamos formales y finalmente, el malestar que causaba la intromisión del Santo Oficio en su calidad de censor de las ideas y de las publicaciones.

Un fuerte pleito atravesó todo el periodo colonial: el desacuerdo de los obispos en la pérdida de sus privilegios como inquisidores y la molestia que les causó la interferencia e intervención del tribunal que sesgó sus poderes originales. Las cabezas del clero secular parecen no haberse logrado recuperar respecto a esta situación en todo el periodo.

El estudio de los pleitos, los pasquines, los rumores, las cartas y los sermones permite hacer una revaloración del uso de la lengua como artificio, estrategia y mecanismo, tanto de comunicación como de intermediación entre el sujeto juzgado/sojuzgado y sus jueces. A través de las acciones y de los textos se puede apreciar la capacidad argumentativa de los sujetos acusados de uno o varios delitos de convertirse en impugnadores de quienes los juzgan, procesan y castigan. Estos individuos y grupos se configuraban en agentes capaces de denunciar problemáticas que normalmente quedaban soterradas. Esto, debido a que tenían lugar en sociedades en donde primaba el secreto y los mecanismos de control de las ideas contrarias al sistema estamental de antiguo régimen y a una de sus corporaciones más intolerantes: la Inquisición. A partir de estudios de este tipo, podemos apreciar las posibilidades de reinterpretación del ejercicio del poder en el periodo virreinal, el cual no se manifestaba únicamente de forma unidireccional y de arriba hacia abajo sino que era un fenómeno de múltiples vías. Esta aserción, aunque no es novedosa, quiere ayudar a matizar

la idea de que el Santo Oficio “fungió como un freno que impidió cualquier tentativa de cuestionamiento, discusión y duda” (Alberro 281), el cual habría propiciado “el conformismo intelectual, con su trasfondo de indiferencia y cobardía” (Alberro 281).

Se nos puede criticar por referirnos a la Inquisición como institución. Somos conscientes de que no era una institución monolítica y que por tanto el tono de la crítica podía variar en función de los individuos que la representaban en determinado momento. No obstante, en los casos del pleito con los obispos y de la crítica al control de las ideas existen referencias dirigidas contra la corporación como un todo, las cuales cuestionan su existencia a través de posiciones de defensa de la preeminencia o de su papel como censores de las ideas. El caso de Lamport y Palafox no puede ser tampoco a mi juicio reducido a un asunto de lucha por el poder. La posición de Lamport está basada en una extrema defensa del sentido de justicia que no es exclusivo de su persona y que es la base de la cultura política de la época. Sus ideas se remontan al humanismo renacentista que tuvo tanto auge en el siglo XVI en destacados personajes como Antonio de Montesinos, Bartolomé de las Casas, Juan de Mariana, Francisco de Vitoria o Juan Bautista Poza, maestro del irlandés<sup>29</sup>.

Cuando Lamport se postuló como rey de las Américas y emperador de los mexicanos en la que él llamó, “Santa conspiración y libertad universal” (Conwey 46 r.), no rechazó ninguna instancia institucional católica, ni siquiera a la Inquisición. Recordemos que sus ideas se remiten al utopismo altomoderno y que sería ahistórico pensar en propuestas más determinantes. Pero debemos rescatar el valor que como opinión tuvo su idea de que el Santo Oficio exonerara a quienes no hubieran delinquido en cuestiones estrictas de fe. Esto es, llegó a cuestionar la intromisión del Tribunal en el control de los asuntos políticos o de comportamiento moral. Y es de advertir que esta proclama la escribió antes de su prisión en 1642 y de su terrible experiencia en las cárceles inquisitoriales, es decir, que su opinión en este caso específico no estaba basada en un asunto personal.

Con respecto al caso Palafox podemos asumir que sus altercados con la Inquisición van más allá del faccionalismo. Emergen quejas que estaban relacionadas con la defensa de la jurisdicción y con una imagen contraria a la que debería proyectar una institución que se consideraba abanderada de los valores

.....  
**29** Retó al Santo Oficio con el tema de la Inmaculada Concepción, privado de la enseñanza fue confinado al Perú (Silva Prada, “Placer” 694).

en los que se sustentaba la monarquía. En Palafox hay una crítica a estas actitudes, así como en sus seguidores y defensores. Puede también subestimarse el papel que en estos pleitos pudieron tener los sectores de origen popular. No obstante, los ejemplos que hemos presentado buscan mostrar el mecanismo por el cual la alta política descendía a las calles y lograba crear, más allá del rumor, una forma de conciencia que podemos homologar a la opinión pública y que era efecto de la predicación en el púlpito. No hay que subestimar tampoco la capacidad de la gente común de tomar partido. Esas tomas de posición tienen un cariz político altamente riesgoso, además de obedecer a lógicas clientelares.

Los casos que hemos tratado no son parte de un estudio sistemático sino de las posibilidades que brinda la documentación. Hemos mostrado cómo en estos expedientes pueden encontrarse graves expresiones de disenso contra la Inquisición como un todo o contra sus representantes. Para el caso de Brasil, Stuart Schwartz aseveraba en su detallado estudio que además de la Iglesia, la Inquisición fue muy cuestionada en el siglo XVIII pero que era una actitud que hundía sus raíces en el siglo XVI y entre cristianos nuevos y viejos (235).



## BIBLIOGRAFÍA

### FUENTES PRIMARIAS

#### A. Archivos

Archivo General de Indias Sevilla, España (AGI)

*Audiencia de México (AM)* 36.

Archivo General de la Nación, México D. F. (AGN)

*Inquisición (I)* vols. 267, 463, 648, 506, 861, 1138, 1497, 1517.

Archivo Histórico Nacional, Madrid, España (AHN)

*Inquisición (I)* 6, 7, 23, 53.

#### B. Fuentes impresas y colecciones documentales

Covarrubias, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Luis Sánchez, 1611. Impreso.

- Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición*. Cádiz: Imprenta Nacional, 1813. Impreso.
- Llorente, Juan Antonio**. *Memoria histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del tribunal de la Inquisición*. Madrid: Imprenta de Sancha, 1812. Impreso.
- Medina, José Toribio**. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*. Santiago de Chile: Imprenta Elzeviriana, 1903. Impreso.
- Real Academia Española**. *Diccionario de la lengua castellana [...] compuesto por la Real Academia Española*. Madrid: Viuda de Ibarra, 1803. Impreso.
- Riva Palacio, Vicente**, *Memorias de un impostor, Don Guillén de Lampart, rey de México*. México: Porrúa, 1946. Impreso.
- San José, Antonio de y Santa Teresa, Marcos de**. *Compendio moral salmaticense, según la mente del angélico doctor*, tomo 1. Madrid: Imprenta de la Calle de la Greda, 1808. Impreso
- “**Santa Conspiración**”. Biblioteca Cervantina, Instituto Tecnológico de Monterrey, *Colección Conway*, fols. 40 r.-47 v.
- Societas Aperiendis Fontibus**. *Monumenta Germanie Historica. Libelli de Lite imperatorum et pontificum*, tomo 1. Hannoverae: Impensis Bibliopolii Hahniani, 1891. Impreso.

## FUENTES SECUNDARIAS

- Alberro, Solange**. “El Santo Oficio de la Inquisición en la América colonial”. *Para una historia de América II. Los nudos (1)*. Coords. Marcello Carmagnani *et al.* México: Fideicomiso de Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 1999. 266-285. Impreso.
- Álvarez de Toledo, Cayetana**. *Juan de Palafox obispo y virrey*. Madrid: Centro de Estudios de Europa Hispánica, Marcial Pons, 2011. Impreso.
- Álvarez Alonso, Fermina**. *La Inquisición en Cartagena de Indias durante el siglo XVII*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1999. Impreso.
- Baker, Keith Michael**. “Defining the Public Sphere in Eighteenth Century France”. *Habermas and the Public Sphere*. Ed. Craig Calhoun. Cambridge, MA: MIT Press, 1992. 181-211. Impreso.
- Bartolomé Martínez, Gregorio**. “Controversia y sátiras sobre ‘La vida interior’, de don Juan de Palafox y Mendoza”. *Hispania Sacra* 37 (1985): 59-94. Impreso.
- . *Jaque mate al obispo virrey. Siglo y medio de sátiras y libelos contra don Juan de Palafox y Mendoza*. México: Fondo de Cultura Económica, 1991. Impreso.

- Ballone, Angela.** “The Tumult of Mexico in 1624. Perceptions of Authority in the Iberian Atlantic, circa 1620-1650”. Tesis doctoral. Departamento de Historia, Universidad de Liverpool, 2012. Impresión.
- Burke, Peter y Assa Briggs.** *De Gutenberg a Internet. Una historia social de los medios de comunicación.* Madrid: Taurus, 2002. Impreso.
- Cañeque, Alejandro.** *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico.* Nueva York y Londres: Routledge, 2004. Impreso.
- Castillo Gómez, Antonio.** “Amanecieron en todas las partes públicas’... Un viaje al país de las denuncias”. *Escribir y leer en el siglo de Cervantes.* Coord. Antonio Castillo. Barcelona: Gedisa, 1999. 143-191. Impreso.
- . *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los Siglos de Oro.* Madrid: Akal, 2006. Impreso.
- Castillo Gómez, Antonio y James S. Amelang, dirs.** *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna.* Gijón: Trea, 2010. Impreso.
- Cerrillo Cruz, Gonzalo.** “Aproximación al estatuto jurídico de los familiares de la Inquisición española”. *Manuscrits*, n.º 17, 1999. Web.
- Chartier, Roger y Carmen Espejo, eds.** *La aparición del periodismo en Europa: comunicación y propaganda en el Barroco.* Madrid: Marcial Pons, 2012. Impreso.
- Chisic, Harvey.** “Public Opinion and Political Culture in France During the Second Half of the Eighteenth Century”. *English Historical Review* 117 (2002): 48-77. Impreso.
- Crew, Ryan Dominic.** “Brave New Spain: An Irishman’s Independence Plot in Seventeenth-Century Mexico”. *Past & Present* 207 (2010): 53-87. Impreso.
- Darnton, Robert.** “Public Opinion and Communication Networks in Eighteenth-Century Paris”. *Opinion.* Ed. Peter-Eckhard Knabe. Berlín: Spitz, 2000. 149-230. Impreso.
- Escobar Quevedo, Ricardo.** *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII).* Bogotá: Universidad del Rosario, 2008. Impreso.
- Farge, Arlette.** *Subversive Words: Public Opinion in Eighteenth-Century France,* Pensilvania: University Park, 1995. Impreso.
- González Bernaldo de Quirós, Pilar.** “Literatura injuriosa y opinión pública en Santiago de Chile durante la primera mitad del siglo XIX”. *Estudios Públicos* 76 (1999): 1-30. Impreso.

- Guerra, François-Xavier.** “De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía”. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. Comps. François-Xavier Guerra *et al.* México: Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica, 1998. 109-139. Impreso.
- . “Voces del pueblo’. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814)”. *Revista de Indias* 42-225 (2002): 357-384. Impreso.
- Guerra, François-Xavier *et al.*** *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. México: Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica, 1998. Impreso.
- Habermas, Jürgen.** *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. México: Gustavo Gili, 1994. Impreso.
- Hughes, Ann.** “Gender and Politics in Leveller literature”. *Political Culture and Cultural Politics in early modern England. Essays presented to David Underdown*. Eds. Susan Amussen y Mark Kishlansky. Manchester y Nueva York: Manchester University Press, 1995. 162-276. Impreso.
- Infelise, Mario.** *Prima dei giornali. Alle origini della pubblica informazione*. Roma-Bari: Laterza, 2002. Impreso.
- Israel, Jonathan Irvine.** *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1981. Impreso.
- Jouhaud, Christian.** *Mazarinades. La fronda des mots*. París: Aubier, 1985. Impreso.
- Kagan, Richard L.** *Lucrecia’s Dreams: Politics and Prophecy in Sixteenth-Century Spain*. Berkeley: University of California Press, 1990. Impreso.
- Landi, Sandro.** *Naissance de l’opinion publique dans l’Italie moderne. Sagesse du peuple et savoir de gouvernemente da Machiavel aux Lumières*. Rennes: Presses Universitaires des Rennes, 2006. Impreso.
- Lempérière, Anick.** “República y publicidad a finales del antiguo régimen (Nueva España)”. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*. Comps. François-Xavier Guerra *et al.* México: Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Fondo de Cultura Económica, 1998. 54-79. Impreso.
- Lynn, Kimberly.** *Between Court and Confessional. The Politics of Spanish Inquisitors*. Nueva York: Cambridge University Press, 2013. Impreso.
- Martínez Baracs, Andrea.** *Don Guillén de Lampart, hijo de sus hazañas*. México: Fondo de Cultura Económica, 2012. Impreso.

- Martínez Vega, María Elisa.** “La crisis barroca en el Virreinato de la Nueva España: el Marqués de Gelves, 1621-1625”. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1990. Mecanografiado.
- Moreno Martínez, Doris.** “Representación y realidad de la Inquisición en Cataluña. El conflicto de 1568”. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, 2002. Impresión.
- Niccoli, Ottavia.** *Rinascimento anticlericale. Infamia, propaganda e satira in Italia tra Quattro e Cinquecento.* Roma, Bari: Laterza, 2005. Impreso.
- Olivari, Michele.** *Avisos, pasquines y rumores. Los comienzos de la opinión pública en la España del siglo XVII.* Madrid: Cátedra, 2014. Impreso.
- Peacey, Jason.** *Politicians and Pamphleteers: Propaganda during the English Civil Wars and Interregnum.* Aldershot, Eng., Burlington: Ashgate, 2004. Impreso.
- Pérez Puente, Leticia.** “Entre el rey y el sumo pontífice romano. El perfil del arzobispo Juan de Mañozca y Zamora (1643-1653)”. *Poder civil y catolicismo en la historia de México, siglos XVI al XIX.* Coords. Francisco Javier Cervantes *et al.* México: BUAP, UNAM, 2008. 179-203. Impreso.
- Phelan, John Leddy.** *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century. Bureaucratic Politics in the Spanish Empire.* Madison: University of Wisconsin Press, 1967. Impreso.
- Ravel, Jeffrey S.** *Contested Parterre: Public Theater and French Political Culture, 1680-1791.* Ithaca: Cornell University, 1999. Impreso.
- Rosas Lauro, Claudia, ed.** *El miedo en el Perú, siglos XVI al XX.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú-Fondo Editorial, 2005. Impreso.
- Rospocher, Massimo.** “Versos desde las plazas: la poesía como lenguaje de comunicación política en los espacios públicos de las ciudades italianas del Renacimiento”. *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna.* Coords. Antonio Castillo Gómez y James S. Amelang. Gijón: Trea. 2010. 185-210. Impreso.
- Sawyer, Jeffrey.** *Printed Poison: Pamphlet Propaganda, Faction Politics, and the Public Sphere in Early Seventeenth Century France.* Berkeley: University of California, 1990. Impreso.
- Schaub, Jean-Frédéric.** “El pasado republicano del espacio público”. *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX.* Comps. François-Xavier Guerra *et al.* México: Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centro-americanos, Fondo de Cultura Económica, 1998. 27-53. Impreso.
- Silva Prada, Natalia.** “Cultura política tradicional y opinión crítica: los rumores y pasquines iberoamericanos de los siglos XVI al XVIII”. *Tradición y modernidad en*

- la historia de la cultura política (siglos XVI-XX)*. Coords. Riccardo Forte y Natalia Silva Prada. México: Universidad Autónoma de México, 2009. 89-143. Impreso.
- . “La escritura anónima: ¿Especie sediciosa o estrategia de comunicación política colonial?”. *Andes. Antropología e Historia* 16 (2005): 223-250. Impreso.
- . “La oposición a la Inquisición como expresión de la herejía: reflexiones sobre la disidencia en el mundo colonial americano”. *Prohal monográfico. Revista del Programa de Historia de América Latina* 1 (2008). Web. 2008.
- . *La política de una rebelión: Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México*. México: El Colegio de México, 2007. Impreso.
- . ‘*Los Reinos de las Indias*’ y el lenguaje de denuncia política en el mundo Atlántico (s. XVI-XVII). *Dos años de aventuras históricas en un blog*. Charleston, sc: CreateSpace, 2014. Impreso.
- . “Los sueños de expulsión ó extinción de los españoles en conspiraciones, rebeliones, profecías y pasquines de la América Hispánica, siglos XVI al XVIII”. *Chronica Nova*, 38 (2012): 19-57. Impreso.
- . “Orígenes de una leyenda en el siglo XVII: redes irlandesas de comunicación y propaganda política en los casos inquisitoriales novohispanos de Guillermo Lombardo y fray Diego de la Cruz”, *Signos Históricos* 22 (2009): 8-43. Impreso.
- . “Pasquines contra visitadores reales: opinión pública en las ciudades hispanoamericanas de los siglos XVI, XVII y XVIII”. *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*. Dirs. James S. Amelang y Antonio Castillo Gómez. Ed. Carmen Serrano. Gijón: Trea, 2010, 373-398. Impreso.
- . “Placer y dolor en la escritura de reclamo político: cartas, pasquines y otras especies novohispanas del siglo XVII”. *Injerto peregrino de grandezas admirables. Estudios de literatura y cultura española e hispanoamericana (siglos XVI al XVIII)*. Eds. Lillian von der Walde *et al.* México: Universidad Autónoma de México, Iztapalapa, 2007. 683-716. Impreso.
- Schwartz, Stuart.** *All Can Be Saved. Religious Tolerance and Salvation in the Iberian Atlantic World*. New Haven: Yale University Press, 2008. Impreso.
- Silverblatt, Irene.** *Modern Inquisitions: Peru and the Colonial Origins of the Civilized World*. Durham y Londres: Duke University Press, 2004. Impreso.
- Thompson, Peter.** *Rum Punch Revolution. Taverngoing and Public Life in Eighteenth-Century Philadelphia*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 1999. Impreso.
- Torres Puga, Gabriel.** *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible 1767-1794*. México: El Colegio de México, 2010. Impreso.

Treccani. *Vocabulario* Web. Enero 2016.

Vivo, Filippo de. *Information and Communication in Venice. Rethinking Early Modern Politics*. Oxford: Oxford University Press, 2007. Impreso.

Weil, Frederick y Mary Gautier, eds. *Political Culture and Political Structure. Theoretical and Empirical Studies*. Greenwich: JAI Press, 1994. Impreso.

Zaret, David. "Literacy and Printing in the Rise of Democratic Political Culture in Seventeenth-Century England". *Political Culture and Political Structure. Theoretical and Empirical Studies*. Eds. Frederick Weil y Mary Gautier. Greenwich: JAI Press, 1994. 175-211. Impreso.

---. *Origins of Democratic Culture: Printing, Petitions and the Public Sphere in Early Modern England*. Princeton Studies in Cultural Sociology Series. Princeton: Princeton University Press, 2000. Impreso.